

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2024**

**Número de Inscripción: 1572**

**Número de Repertorio: 4446**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Julio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1572 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1352846313	CEDEÑO CAJAS MARIA EMMA	COMPRADOR
1350574347	CEDEÑO CAJAS HELIOS ANDRES	COMPRADOR
1304603085	PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA	VENDEDOR
1302369812	CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2012960000	8749	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Fecha inscripción: jueves, 04 julio 2024

Fecha generación: jueves, 04 julio 2024



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 8 2 4 8 3 Y W O X T X T



## **TERMINACION DE LA COMUNIDAD Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**OTORGADO POR: LOS CONYUGES SEÑORES CEDEÑO  
RIVADENEIRA HELIOS IVAN Y PARRAGA MOREIRA MARCIA  
NELA**

**A FAVOR DEL: SEÑOR CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES,  
QUIEN COMPRA PARA SUS HIJOS MENORES DE EDAD DE  
NOMBRES CEDEÑO CAJAS HELIOS ANDRES Y CEDEÑO  
CAJAS MARIA EMMA**

**PROTOCOLO N° : P01696**  
**CUANTIA TERMINACION DE COMUNIDAD: NDETERMINADA**  
**CUANTÍA : \$76489.80**  
**COPIA : PRIMERA**



**PORTOVIEJO, 26 DE JUNIO DEL 2024**





Factura: 003-002-000091377



20241301002P01696

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO



Escritura N°:	20241301002P01696						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2024, (9:28)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302369812	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304603085	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20241301002P01696						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2024, (9:28)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302369812	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304603085	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310609126	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPRVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR LOS CONYUGES SEÑORES CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN Y PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA A FAVOR DE CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES, QUIEN COMPRA PARA SUS HIJOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES CEDEÑO CAJAS HELIOS ANDRES Y CEDEÑO CAJAS MARIA EMMA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		76489.80					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241301002P01696
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2024, (9:28)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://www.cne.gob.ec/">https://www.cne.gob.ec/</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://virtual.registrocivil.gob.ec">https://virtual.registrocivil.gob.ec</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="https://manta.gob.ec">https://manta.gob.ec</a>
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO





Año 2024	Provincia 13	Cantón 01	Notaria 02	No Protocolo P01696	Factura F091377
-------------	-----------------	--------------	---------------	------------------------	--------------------

**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR LOS CONYUGES SEÑORES CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN Y PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA A FAVOR DE CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES, QUIEN COMPRA PARA SUS HIJOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES CEDEÑO CAJAS HELIOS ANDRES Y CEDEÑO CAJAS MARIA EMMA.-**

**CUANTIA: \$76,489.80**

**DI: 2 COPIAS**

**Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
PORTOVIEJO**

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles veintiséis de junio, del año dos mil veinticuatro, ante mí, **ABOGADA MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, Notaria Pública Segunda Del Cantón Portoviejo**, Comparecen, por una parte los señores **CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN Y PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA**, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, portadores de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS TRES SEIS NUEVE OCHO UNO DOS Y UNO TRES CERO CUATRO SEIS CERO TRES CERO OCHO CINCO, en su orden respectivamente, domiciliados en la parroquia Colon Km 6 ½, vía a



Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
PORTOVIEJO

Santa Ana de la ciudad de Portoviejo; correo electrónico [helioscp7@hotmail.com](mailto:helioscp7@hotmail.com), teléfono celular número 0997870050; a quienes en adelante se les denominará como **“LA PARTE VENDEDORA”**; y, por otra parte el señor **CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES, QUIEN COMPRA PARA SUS HIJOS MENORES DE EDAD D ENOMBRES CEDEÑO CAJAS HELIOS ANDRES Y CEDEÑO CAJAS MARIA EMMA**; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal portador de la cedula de ciudadanía número UNO TRES UNO CERO SEIS CERO NUEVE UNO DOS SEIS, domiciliado en la urbanización BARÚ II, casa 4, de la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo; correo electrónico [heliosco\\_r9@hotmail.com](mailto:heliosco_r9@hotmail.com), teléfono celular número 0983499003; a quien en adelante se le denominará como **“LA PARTE COMPRADORA”**. Los comparecientes idóneos, hábiles y capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía doy fe, y autorizan a que se verifiquen sus datos en el Sistema Informático del Registro Civil.- Bien instruidos por mí, la Notaria, del objeto, naturaleza, efectos y resultados de esta Escritura Pública de Contrato de Compraventa, Gananciales, Derechos y Acciones



que proceden a otorgar libres y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna; me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente, dice:

**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Compraventa, conforme con las siguientes cláusulas; **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de este contrato de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones los señores: **CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN Y PARRAGA MOREIRA MARCIA**

**NELA**, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, portadores de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO

DOS TRES SEIS NUEVE OCHO UNO DOS Y UNO TRES CERO CUATRO SEIS CERO TRES CERO OCHO CINCO, en su orden

respectivamente, domiciliados en la parroquia Colon Km 6 ½, vía a Santa Ana de la ciudad de Portoviejo; correo electrónico

[heliosco7@hotmail.com](mailto:heliosco7@hotmail.com), teléfono celular número 0997870050; a quienes en adelante se les denominará como **"VENDEDORES"**; y,

por otra parte el señor **CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES, QUIEN COMPRA PARA SUS HIJOS MENORES DE EDAD D**

**ENOMBRES CEDEÑO CAJAS HELIOS ANDRES Y CEDEÑO CAJAS MARIA EMMA;** el compareciente de nacionalidad

Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
PORTOVIEJO



ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal portador de la cedula de ciudadanía número UNO TRES UNO CERO SEIS CERO NUEVE UNO DOS SEIS, domiciliado en la urbanización BARÚ II, casa 4, de la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo; correo electrónico [heliosco\\_r9@hotmail.com](mailto:heliosco_r9@hotmail.com), teléfono celular número 0983499003; a quien en adelante se le denominará como "COMPRADOR". Los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.**

**ANTECEDENTES:** A). - El señor CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN, es propietario de gananciales, derechos y acciones de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Frente: Con propiedad del vendedor con veintiún metros veinte centímetros (21,20m). Atras: Propiedad del Sr. Victor Oswaldo Molina, con diecisiete metros (17,00m). Derecho: Con las Sra. Telma Murillo, con diez metros treinta centímetros (10,30m). Izquierdo: Con propiedad de la Sra. Rosa Murillo, con diecisiete metros(17,00m), inmueble adquirido mediante **COMPREVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES**, inscrita el quince de mayo el año dos mil veinte y celebrada en la Notaria Primera del

Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
PORTOVIEJO



cantón Portoviejo el martes doce de mayo del año dos mil veinte.

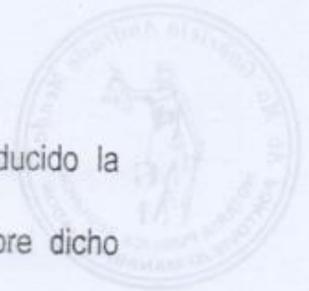
La Sra. Blanca Lorena Marcela Murillo Marín comparece por sus propios derechos y en representación del señor Omar Cristhian Cajas Murillo, en calidad de Apoderada General. El señor Helios Iván Cedeño Rivadeneira, de estado civil casado con la Sra. Marcia Nela Párraga Moreira. Compraventa relacionada con Terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta un área que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con

Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
PORTOVIEJO  
GAM

propiedad del vendedor con veintiún metros veinte centímetros. POR ATRAS. Propiedad del Sr. Víctor Oswaldo Molina con diecisiete metros. POR EL COSTADO DERECHO. Con las Sra. Telma Murillo con diez metros treinta centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad de la Sra. Rosa Murillo con diecisiete metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**CLAUSULA TERCERA. – TERMINACION DE LA COMUNIDAD:**

Con los antecedentes expuestos los comparecientes que son dueños de los derechos y acciones del lote de terreno descrito en la cláusula segunda, y de conformidad a lo que dispone el numeral uno del artículo dos mil doscientos doce del código civil vigente, tienen a bien declarar que al haberse reunido las condiciones



denunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la **TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD** que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado.

**CLAUSULA CUARTA. - COMPRAVENTA:** Con lo antes expuesto, los señores **CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN Y PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES, QUIEN COMPRA PARA SUS HIJOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES CEDEÑO CAJAS HELIOS ANDRES Y CEDEÑO CAJAS MARIA EMMA**, de un

terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Frente:

Con propiedad del vendedor con veintiún metros veinte centímetros (21,20m). Atras: Propiedad del Sr. Víctor Oswaldo Molina, con

diecisiete metros (17,00m). Derecho: Con las Sra. Telma Murillo,

con diez metros treinta centímetros (10,30m). Izquierdo: Con

propiedad de la Sra. Rosa Murillo, con diecisiete

metros(17,00m). **CLAUSULA QUINTA. - PRECIO:** Las partes

contratantes de mutuo acuerdo, han convenido que el precio

pactado de la compraventa, es la cantidad de **SETENTA Y SEIS**

**MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100**

Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
PORTOVIJEJO

Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
PORTOVIJEJO



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76,489.80); valores que serán cancelados mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, por parte del COMPARADOR, a favor de LA PARTE VENDEDORA. A la firma de esta escritura. Precio y forma que las partes manifiestan estar de acuerdo por estar hecho a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil. **CLAUSULA SEXTA.** - La PARTE VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA SEPTIMA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS:** la PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo,

Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
PORTOVIEJO



fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas.

**CLAUSULA OCTAVA. - ACEPTACION:** Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la constitución de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora.

**CLAUSULA NOVENA. - AUTORIZACION:** La parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realicen el trámite pertinente para que obtengan la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. - Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública. Es de Justicia, etc., F) AB. GONZÁLEZ PEÑAHERRERA NYKOLL KATHERINE; Matricula 13-2023-146, del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que es copia fiel del original que me fue

Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
PORTOVIEJO

Ficha Registral-Bien Inmueble

8749

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: **WEB-24020595**  
Certifico hasta el día **2024-06-19**:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2012960000  
Fecha de Apertura: martes, 28 octubre 2008  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Tarqui

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: TARQUI



### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los Gananciales, derechos y acciones de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

**Frente:** Con propiedad del vendedor con veintiún metros veinte centímetros (21,20m).

**Atras:** Propiedad del Sr. Víctor Oswaldo Molina, con diecisiete metros (17,00m).

**Derecho:** Con las Sra. Telma Murillo, con diez metros treinta centímetros (10,30m).

**Izquierdo:** Con propiedad de la Sra. Rosa Murillo, con diecisiete metros (17,00m).

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	7 lunes, 31 enero 1949	4	6
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1517 jueves, 21 noviembre 1985	4067	4068
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	76 viernes, 08 mayo 2020	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES	581 viernes, 15 mayo 2020	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4 ] PARTICIÓN

Inscrito el: lunes, 31 enero 1949

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANABÍ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 enero 1949

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Partición de un solar en Tarqui entre los herederos de Ismael Murillo Cedeño. De mutuo y común acuerdo hacen la partición mediante escritura pública, en la forma siguiente: - A Manuel Jesús Murillo Castaño.- - A Leticia Murillo Castaño viuda de Santana.- - A Maria Murillo Castaña viuda de Barcia.- - A Manuela Esther Murillo Castaño viuda de Flor.- - A Angel Maria Murillo Santana, se le adjudica un solar de la extensión y circunscripción siguientes: POR EL FRENTE, calle publica con cuarenta y cinco metros. POR ATRÁS, solar adjudicado a Tranquilino Murillo Santana con cuarenta y cinco metros. POR EL COSTADO DERECHO, lote adjudicado a Rosa Murillo Santana con cuarenta y dos metros y POR EL OTRO LADO, solar de Isabel Pico con treinta metros, incluyéndose en esta un chalet en el que actualmente habita. - A Telma Murillo Santana.-

Número de Inscripción : 7

Folio Inicial: 4

Número de Repertorio: 57

Folio Final : 6

- A Pastora e Isabel Murillo Santana - A Tranquilino Murillo Santana - A Luis Honorio Murillo Santana - A Rosa Murillo Santana - A Rosa Aguilar Murillo de Villaiba y Ofelia Aguilar Murillo, sucesora de Asunción Murillo Castaño.- - A Ismael Segundo Murillo Castaño

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MURILLO CASTAÑO MARIA	VIUDO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MURILLO SANTANA ANGEL MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MURILLO SANTANA PASTORA E ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MURILLO SANTANA TELMA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MURILLO CASTAÑO LETICIA	VIUDO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MURILLO CASTAÑO MANUELA ESTHER	VIUDO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	AGUILAR MURILLO ROSA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MURILLO CASTAÑO ISMAEL SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MURILLO SANTANA TRANQUILINO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MURILLO SANTANA ROSA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MURILLO SANTANA LUIS HONORIO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MURILLO CASTAÑO MANUEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MURILLO ISMAEL	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 2 / 4 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 21 noviembre 1985

Número de Inscripción : 1517

Folio Inicial: 4067

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1912

Folio Final : 4068

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 septiembre 1985

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Una parte de Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta. QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL FRENTE CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR CON VEINTIUN METROS VEITE CENTIMETROS POR ATRAS PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR OSWALDO MOLINA CON DIECISIETE METROS POR EL COSTADO DERECHO CON LA SEÑORA TELMA MURILLO CON DIEZ METROS TREINTA CENTIMETROS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSA MURILLO CON DIECISIETE METROS CUYO DOMINIO Y TRANSFIERE CON TODOS LOS DERECHOS DE USO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MURILLO MARIN BLANCA LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRAGA BLANCA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MURILLO SANTANA ANGEL MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**

[ 3 / 4 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: viernes, 08 mayo 2020

Número de Inscripción : 76

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1245

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: JUNIN

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 marzo 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante Víctor Omar Cajas Intriago, la cónyuge Blanca Lorena Marcela Murillo Marín comparece por sus propios derechos y en representación mediante poder de su hijo Crithian Omar Cajas Murillo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MURILLO MARIN BLANCA LORENA MARCELA	VIUDA	MANTA
BENEFICIARIO	CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	CASADO(A)	MANTA

BENEFICIARIO CAJAS MURILLO CRISTHIAN OMAR SOLTERO(A) MANTA  
CAUSANTE CAJAS INTRIAGO VICTOR OMAR MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 4 ] COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: viernes, 15 mayo 2020

Número de Inscripción : 531 Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1261 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 mayo 2020

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES La Sra. Blanca Lorena Marcela Murillo Marín (vendedora) por sus propios derechos y en representación del señor Omar Cristhian Cajas Murillo, en calidad de Apoderada General. El señor Helios Iván Cedeno Rivadeneira, de estado civil casado con la Sra. Marcia Nela Párraga Moreira. Compraventa relacionada con Terreno ubicado en la Parroquia Tangui del Cantón Manta un área que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Con propiedad del vendedor con veintiún metros veinte centímetros. POR ATRAS. Propiedad del Sr. Víctor Oswaldo Molina con diecisiete metros. POR EL COSTADO DERECHO. Con la Sra. Tarma Marín con diez metros treinta centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad de la Sra. Rosa Murillo con diecisiete metros.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	
CAUSANTE	CAJAS INTRIAGO VICTOR OMAR		
COMPRADOR	CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MURILLO MARIN BLANCA LORENA MARCELA	VIUDA	MANTA
VENDEDOR	CAJAS MURILLO CRISTHIAN OMAR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
SENTENCIA	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>4</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-06-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24020595 certifico hasta el día 2024-06-19, la Ficha Registral Número: 8749.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 8749

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 3 5 5 4 5 S B 2 0 5 T

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 062024-120426

N° ELECTRÓNICO : 234795

Fecha: 2024-06-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-01-29-60-000

Ubicado en: CALLEJON SALIDA C.104



**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 267 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1302369812	CEDEÑO RIVADENEIRA-HELIOS IVAN
1304603085	PARRAGA MOREIRA-MARCIA NELA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 37,593.60

CONSTRUCCIÓN: 38,896.20

AVALÚO TOTAL: 76,489.80

SON: SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121475KRNKXUM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-25 06:39:19

N° 062024-120184

Manta, miércoles 19 junio 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN** con cédula de ciudadanía No. **1302369812**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
**Fecha de expiración: viernes 19 julio 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121232ZOSHUPJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 062024-120501  
Manta, martes 25 junio 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-01-29-60-000 perteneciente a CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN con C.C. 1302369812 Y PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA con C.C. 1304603085 ubicada en CALLEJON SALIDA C.104 BARRIO CENTRO DE TARQUI PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$76,489.80 SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121551JLQGZRW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Manta, 25 de Junio del 2024

N° IPBUS 06202403915

**INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

CÉDULA / RUC  
1302369812  
1304603085

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  
CEDEÑO RIVADENEIRA-HELIOS IVAN  
PARRAGA MOREIRA-MARCIA NELA



**DATOS DEL PREDIO**

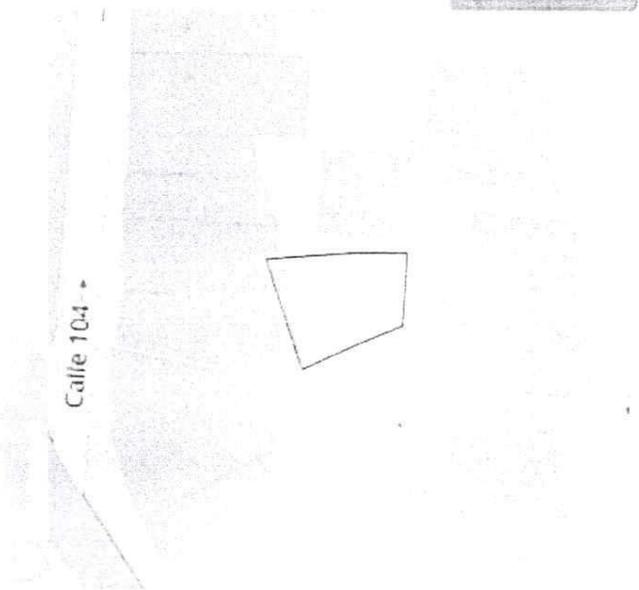
C. CATASTRAL 2-01-29-60-000  
PARROQUIA TARQUI  
BARRIO Tarqui Centro  
DIRECCIÓN CALLEJON SALIDA C.104  
ÁREA CATASTRAL 267.00 m<sup>2</sup>

**ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

-80.71461  
-0.955128

Abre en el mapa



**DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE**

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
N0-259	RESIDENCIAL	1303303349	BLANCA LORENA MARCELA MURILLO MARIN

**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)**

FICHA REGISTRAL 8749  
LINDEROS REGISTRALES

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1RFB76ZKC8O

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.



Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49

Compraventa relacionada con los Gananciales, derechos y acciones de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

**Frente:** Con propiedad del vendedor con veintiún metros veinte centímetros (21,20m).

**Atras:** Propiedad del Sr. Víctor Oswaldo Molina, con diecisiete metros (17,00m).

**Derecho:** Con las Sra. Telma Murillo, con diez metros treinta centímetros (10,30m).

**Izquierdo:** Con propiedad de la Sra. Rosa Murillo, con diecisiete metros (17,00m).



A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



IRFB76ZKC80

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49 2 de 12

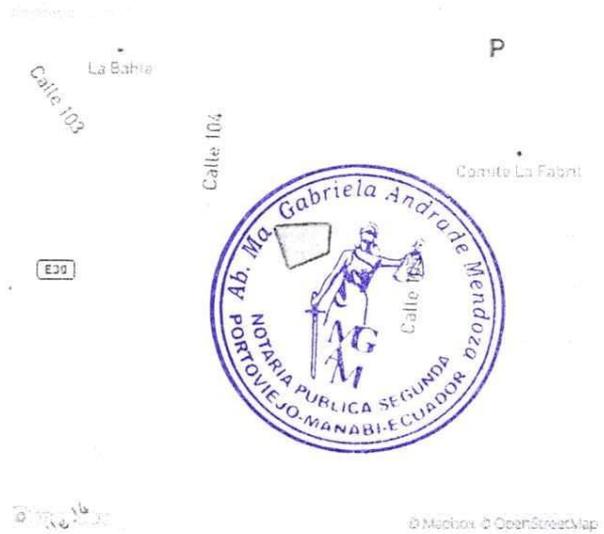


**REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO**

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	RENOVACIÓN
USO DE SUELO GENERAL	Múltiple
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Múltiple 3

Predio
Urbano Consolidado

**GRÁFICO**



**OCUPACIÓN DEL LOTE**

APROVECHAMIENTO	C304
FORMA OCUPACIÓN:	CONTINUA
LOTE MÍNIMO (m <sup>2</sup> ):	300
FRENTE MÍNIMO (m):	10

**GRÁFICO**



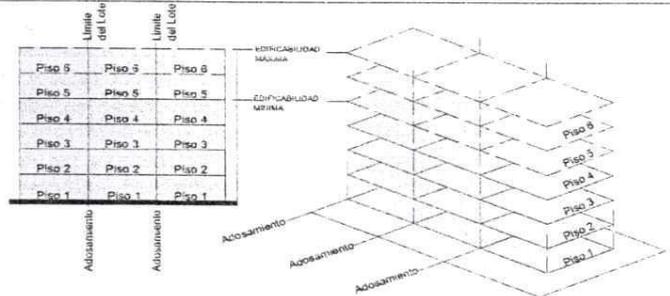
**EDIFICABILIDAD BÁSICA**

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	80
CUS (%):	320

GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA

**EDIFICABILIDAD MÁXIMA**

NÚMERO DE PISOS	6
ALTURA (m):	24
COS (%):	80
CUS (%):	480



**RETIROS**

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	0
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1RFB76ZKCS0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

- Industrial de Bajo Impacto** Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y sifones. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.
- Equipamiento Barrial Educación** Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
- Equipamiento Barrial Cultura** Casas comunales, bibliotecas barriales.
- Equipamiento Barrial Salud** Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
- Equipamiento Barrial Bienestar Social** Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
- Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes** Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
- Equipamiento Barrial Religioso** Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
- Equipamiento Barrial Seguridad** Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
- Equipamiento Barrial Administrativo** Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
- Equipamiento Sectorial Educación** Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
- Equipamiento Sectorial Cultura** Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
- Equipamiento Sectorial Salud** Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
- Equipamiento Sectorial Bienestar Social** Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
- Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes** Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
- Equipamiento Sectorial Religioso** Templos, iglesias hasta 500 puestos.
- Equipamiento Sectorial Seguridad** Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
- Equipamiento Sectorial Administrativo** Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
- Equipamiento Sectorial Funerario** Funerarias.
- Equipamiento Sectorial Comercio** Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
- Equipamiento Sectorial Transporte** Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
- Equipamiento Sectorial Infraestructura** Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
- Equipamiento Zonal Educación** Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
- Equipamiento Zonal Educación** Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.
- Equipamiento Zonal Cultura** Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.
- Equipamiento Zonal Salud** Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.
- Equipamiento Zonal Bienestar Social** Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.



*[Handwritten signature]*

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1RFB76ZKC80

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49



- Equipamiento Zonal Recreacional Abierto** Parque zonal, centros públicos y privados, karting.
- Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado** Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.
- Equipamiento Zonal Administrativo** Sedes de gremios, federaciones profesionales.
- Equipamiento Zonal Infraestructura** Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.
- Equipamiento Zonal Funerario** Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.
- Equipamiento Zonal Transporte** Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.
- Equipamiento de Ciudad Educación** Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.
- Equipamiento de Ciudad Cultura** Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.
- Equipamiento de Ciudad Salud** Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.
- Equipamiento de Ciudad Bienestar Social** Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico** Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitano, jardines botánicos, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo feria.
- Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
- Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.
- Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
- Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.
- Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
- Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
- Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
- Comercio básico2** Quiloscas, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
- Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada),mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
- Artesanías** Artesanías
- Comercio de menor escala** Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisarías institucionales.
- Comercio Temporal** Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
- Centros de Diversión2** Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones
- Comercio y Servicios de Mayor Impacto** Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
- Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana** Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
- Almacenes y Bodegas** Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.
- Centros de Comercio** Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.
- Comercio Especial** Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.
- Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada** Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1RFB76ZKC80

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49



**Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

**Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

**Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

**Servicios Especializados A** Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

**Servicios Especializados B** Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

**Oficinas Administrativas** Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

**Alojamiento medio** residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

**Alojamiento menor** Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

**Centros de Juego** Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

**Alojamiento** hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



**RESTRINGIDOS**

**Industrial de Mediano Impacto A** Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

**Talleres servicios y venta especializada** Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

**Centros comerciales** Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



IRFB76ZKC80

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49



**PROHIBIDAS**

**Industrial de Mediano Impacto B** plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías, editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.) Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en 13 e 14. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

**Industrial de Alto Impacto** Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción, industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de petróleos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

**Industrial de Alto Riesgo** Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

**Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

**Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y e reconocido mediante ordenanza.

**Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1RFB76ZKC80

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49

**Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

**Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local, y previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

**Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas, en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

**Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

**Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona internareal que esta alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

**Agropecuario 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

**Agropecuario 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

**Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

**Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

**Forestal** Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

**Producción Piscícola** Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

**Minería** Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

**Centros de Diversión 1** Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

**Comercio restringido** Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

**Residencial rural** Es el uso destinado a vivienda en polígonos rurales correspondientes a asentamientos humanos poblados y/o barrios rurales, semi concentrados.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1RFB76ZKC8O

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49 8 de 12



**CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**

**Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial**

- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Urbanismo y Edificación y las normas vigentes sobre la materia.
- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Urbanismo y Edificación, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburos del país, Normas de Urbanismo y Edificación, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

**Implantación Industria de Bajo Impacto**

- Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las Normas de Urbanismo y Edificación y las expedidas para el efecto.
- Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

- Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.
- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

**Implantación Industria de Alto Impacto**

- Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.
- Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.
- Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.
- Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.
- Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Urbanismo y Edificación, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional
- Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

**Condiciones de implantación del uso equipamiento**

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1RFB76ZKC80

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49



*[Handwritten signature]*

- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

#### Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

#### Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.;2.- En las instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

#### Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

- La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Urbanismo y Edificación vigentes que les sean correspondientes.
- La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Urbanismo y Edificación, a la Legislación Ambiental Local, vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

#### Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

- Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1RFB76ZKC80

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49





**OBSERVACIÓN**

El presente Informe Predial de Regulación Urbana y Usos de Suelo (IPRUS), es un documento informativo en el cual, se indica el aprovechamiento urbanístico de un predio en particular, en donde se detalla la Forma y Ocupación del Suelo, los retiros para la construcción, consideraciones para la edificabilidad básica y máxima, y sus afectaciones, documento que se genera con la implantación otorgada por el propietario, y/o la información disponible en nuestros sistemas en virtud a su ubicación, y se puede relacionar para los respectivo estudios pertinentes, es importante mencionar que debido a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, por este motivo se deja salvado el derecho a terceros.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 25 de Junio del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



IRFB76ZKC80

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-25 13:48:49 12 de 12





## ¡Transferencia enviada!

Comprobante: 72185542



Las transferencias a partir de las 16:00h con esta institución se realizarán el próximo día laboral.



<b>Monto</b>	<b>\$ 0.77</b>
Costo de transacción	\$ 0.36
IVA	\$ 0.05
Fecha	25 jun 2024

### Cuenta origen

Nombre **Cedeno Parraga Helio...**  
Número de cuenta **1111110761**

### Cuenta destino

Nombre **Gpm**  
Número de cuenta **1111111674**  
Banco **Banecolador B.p.**  
Correo electrónico **No registrado**

Pago tramite notaria

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/253622**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 25/06/2024

Por: 611.92

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 25/06/2024



VE-271387



**Tipo de Transacción:**

COMPRVENTA DE DERECHOS  
Y ACCIONES

**Tradente-Vendedor:** CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN

**Identificación:** 1302369812 **Teléfono:** NA

**Correo:** em1302369812@correo.com

**Adquiriente-Comprador:** CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES

**Identificación:** 1310609126 **Teléfono:** S/N

**Correo:**

**Detalle:** COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

CUANTIA: \$ 76,489.80

Con lo antes expuesto, los señores CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN Y PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES, QUIEN COMPRA PARA SUS HIJOS MENORES DE EDAD D ENOMBRES CEDEÑO CAJAS HELIOS ANDRES Y CEDEÑO CAJAS MARIA EMMA

**PREDIO:** **Fecha adquisición:** 15/05/2020

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-01-29-60-000	76,489.80	267.00	CALLEJONSALIDAC.104	76,489.80

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	764.90	382.45	0.00	382.45
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	229.47	0.00	0.00	229.47
<b>Total=&gt;</b>		<b>994.37</b>	<b>382.45</b>	<b>0.00</b>	<b>611.92</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			382.45
<b>Total=&gt;</b>				<b>382.45</b>

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/253621**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 25/06/2024

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 25/06/2024



VE-371387



**Contribuyente:** CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN

**Tipo Contribuyente:** PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

**Identificación:** CI 1302369812

**Teléfono:** NA

**Correo:** em1302369812@correo.com

**Dirección:** CALLEJON SALIDA C.104 y SD

**Detalle:**

**Base Imponible:** 76489.8

**Tipo de Transacción:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**Tradente-Vendedor:** CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN

**Identificación:** 1302369812

**Teléfono:** NA

**Correo:** em1302369812@correo.com

**Adquiriente-Comprador:** CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES

**Identificación:** 1310609126

**Teléfono:** S/N

**Correo:**

**Detalle:**

**PREDIO:** Fecha adquisición: 15/05/2020

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-01-29-60-000	76,489.80	267.00	CALLEJONSALIDAC.104	76,489.80

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	4,284.43	4,283.43	0.00	1.00
<b>Total=&gt;</b>		<b>4,284.43</b>	<b>4,283.43</b>	<b>0.00</b>	<b>1.00</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			4,283.43
<b>Total=&gt;</b>				<b>4,283.43</b>

**DETALLE**

PRECIO DE VENTA	76,489.80
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	76,489.80
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	76,489.80
AÑOS TRANSCURRIDOS	15,297.96
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	61,191.84
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00

TOTAL A PAGAR 1.00



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

**COMPROBANTE DE PAGO**

N° 780141

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-01-29-50-000	267	\$ 75489.3

Dirección		Año	Control	2024-06-19 08:23:03
CALLEJON SALIDA C.104		2024	707870	N° Título 780141

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN	1302369812

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS 2012	0.67		-0.34	0.33
MEJORAS 2013	3.47		-1.74	1.73
MEJORAS 2014	3.53		-1.32	1.81
MEJORAS 2015	0.75		-0.38	0.37
MEJORAS 2016	0.78		-0.39	0.39
MEJORAS 2017	5.27		-2.54	2.63
MEJORAS 2018	10.09		-5.05	5.04
MEJORAS 2019	0.74		-0.37	0.37
MEJORAS 2020	25.36		-12.68	12.68
MEJORAS 2021	6.12		-3.06	3.06
MEJORAS 2022	4.69		-2.34	2.34
MEJORAS 2023	1.90		-0.95	0.95
TASA DE SEGURIDAD	13.39		0.00	13.39
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>\$ 45.09</b>
<b>VALOR PAGADO</b>				<b>\$ 45.09</b>
<b>SALDO</b>				<b>\$ 0.00</b>



Fecha de pago: 2024-01-16 12:07:26 - PARRALES ANCHUNDIA VERÓNICA VIVIANA El lote se encuentra registrado como 3ra edad  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT683210913176

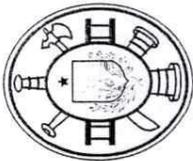
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



 **ESPACIO  
EN BLANCO**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## COMPROBANTE DE PAGO

N° 000198746

### Contribuyente

CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN

### Identificación

13xxxxxxxxx2

### Control

000003005

### Nro. Título

568760

## Certificado de Solvencia

### Expedición

2024-06-19

### Expiración

2024-07-19

### Descripción

### Año/Fecha

06-2024/07-2024

### Período

Mensual

### Rubro

Certificado de Solvencia

### Detalles

### Total

\$3.00

### Abono Ant.

\$0.00

### Deuda

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-06-19 12:06:13 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)

**Total a Pagar** \$3.00

**Valor Pagado** \$3.00

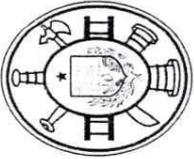
**Saldo** \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310609126

Nombres del ciudadano: CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAJAS MURILLO GEMA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 24 DE AGOSTO DE 2012

Datos del Padre: CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2024

Emisor: LUCY CRISTINA CEVALLOS VELEZ - MANABI-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 240-033-17949



240-033-17949

Ldo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 13027191

Periodo de Vigencia

Desde: 22 de abril de 2024

Hasta: 25 de agosto de 2024

Al ciudadano/a: **CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1310609126; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en el "Referéndum y Consulta Popular 2024", efectuados el 21 de abril del 2024; este documento es **VÁLIDO POR 126 DÍAS a partir del 22 de abril del 2024**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: KZDT6BTGUK

SANTIAGO Firmado digitalmente por:  
VALLEJO SANTIAGO VALLEJO  
VÁSQUEZ VÁSQUEZ  
VÁSQUEZ Fecha: 1/5/2024  
18:44:34

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO**

Fecha de emisión: 01 de mayo de 2024

*La democracia está en ti*



**ESPACIO  
EN BLANCO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

CEDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANIA

APellidos

CEDEÑO

RIVADENEIRA

Nombres

HELIOS IVAN

Nacionalidad

ECUATORIANA

Fecha de nacimiento

11 FEB 1958

Lugar de nacimiento

MANABI PORTOVIEJO

Colon

Firma del titular



NUI.1302369812

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

051037092

FECHA DE VENCIMIENTO

13 FEB 2033

NAT/CAJ

672908



APellidos y nombres del padre

CEDEÑO CEDEÑO PABLO ANTONIO

APellidos y nombres de la madre

RIVADENEIRA AURA

ESTADO CIVIL

CASADO

APellidos y nombres del cónyuge o conviviente

PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA

Lugar y fecha de emisión

PORTOVIEJO 13 FEB 2023

CÓDIGO DACTILAR

V3344V2424

TIPO SANGRE A+

DONANTE

SI



*F. Alvarado*

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0510370921<<<<<1302369812  
5802117M3302130ECU<SI<<<<<<<<<7  
CEDENO<RIVADENEIRA<<HELIOS<IVA



*[Handwritten signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302369812

Nombres del ciudadano: CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1985

Datos del Padre: CEDEÑO CEDEÑO PABLO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RIVADENEIRA AURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2024

Emisor: LUCY CRISTINA CEVALLOS VELEZ - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 246-033-18007



246-033-18007

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

No. **130460308-5**

SEXO: F  
 CIUDADANÍA: CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: PARRAGA MORERA MARCELA  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANABÍ PORTOVIEJO COLÓN  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-02-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 HELIOS IVAN CEBENO RIVADENEIRA





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OBTENCIÓN: ESTUDIANTE

V3388V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PARRAGA AURO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOREIRA FANNY  
 LUGAR Y FECHA DE EXTENSIÓN: PORTOVIEJO 2016-07-20  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-07-20

14 16 05 504 08








*[Handwritten signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304603085

Nombres del ciudadano: PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/OLON

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1985

Datos del Padre: PARRAGA AURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOREIRA FANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2024

Emisor: LUCY CRISTINA CEVALLOS VELEZ - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 240-033-18048



240-033-18048

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 13030896

Periodo de Vigencia

Desde: 22 de abril de 2024

Hasta: 25 de agosto de 2024

Al ciudadano/a: **PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1304603085; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en el "Referéndum y Consulta Popular 2024", efectuados el 21 de abril del 2024; este documento es **VÁLIDO POR 126 DÍAS a partir del 22 de abril del 2024**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: LYIYD09CH

SANTIAGO  
VALLEJO  
VÁSQUEZ

Firmado digitalmente por:  
SANTIAGO VALLEJO  
VÁSQUEZ  
Fecha: 19/6/2024  
10:57:06

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 19 de junio de 2024

*La democracia está en ti!*

 **ESPACIO  
EN BLANCO**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Nombre del ciudadano:** CEDEÑO CAJAS HELIOS ANDRÉS

**NUI/Pasaporte:** 1350574347

**Sexo:** HOMBRE

**Fecha de nacimiento:** 7 DE FEBRERO DE 2013

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de registro de nacimiento:** 22/02/2013

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 24 / 93 / 93

**Datos del Padre:** CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES

**NUI/Pasaporte:** 1310609126

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** CAJAS MURILLO GEMA VALERIA

**NUI/Pasaporte:** 1311848012

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2024

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 244-030-72394



244-030-72394

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



**Nombre del ciudadano:** CEDEÑO CAJAS MARIA EMMA

**NUI/Pasaporte:** 1352846313 **Sexo:** MUJER

**Fecha de nacimiento:** 14 DE ABRIL DE 2018

**Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

**Fecha de registro de nacimiento:** 20/04/2018

**Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/18 DE OCTUBRE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Tomo / Página / Acta:** 294 / 98 / 98

**Datos del Padre:** CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES

**NUI/Pasaporte:** 1310609126 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** CAJAS MURILLO GEMA VALERIA

**NUI/Pasaporte:** 1311848012 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2024

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 242-030-72446



242-030-72446

Lodo, Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
**INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO**

En el día 17 de Mayo del año 2024 Provincia de Manabí del cantón Manabí a las 10:00 horas de la mañana. Acta 001.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil existente la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA** nacida en Manabí el 17 de Mayo de 1988 de nacionalidad Ecuatoriana domiciliada en Manabí con Cédula No 1845017 y **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GARCIA MORALES GAYLA MARILENE** nacida en Manabí el 17 de Mayo de 1988 de nacionalidad Ecuatoriana domiciliada en Manabí con Cédula No 1845017 hijo de Alfonso y María Mercedes de estado anterior soltero y soltera respectivamente y de Manabí de profesión Administradora.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GARCIA MORALES GAYLA MARILENE** nacida en Manabí el 17 de Mayo de 1988 de nacionalidad Ecuatoriana domiciliada en Manabí con Cédula No 1845017 hijo de Alfonso y María Mercedes de estado anterior soltero y soltera respectivamente y de Manabí de profesión Administradora.

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Manabí** En este matrimonio legitiman a su... hijo... llamado Manabí **FECHA: 24 de Mayo del 2024**

**OBSERVACIONES:**

Arq. Susana Cordero C.  
Jefa Cantonal Registro Civil  
MANABÍ

**TESTIGOS:**

1.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

2.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

3.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

4.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

5.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

6.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

7.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

8.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

9.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

10.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

11.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

12.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

13.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

14.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

15.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

16.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

17.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

18.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

19.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

20.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

21.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

22.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

23.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

24.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

25.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

26.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

27.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

28.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

29.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

30.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

31.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

32.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

33.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

34.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

35.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

36.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

37.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

38.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

39.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

40.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

41.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

42.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

43.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

44.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

45.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

46.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

47.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

48.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

49.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

50.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

51.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

52.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

53.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

54.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

55.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

56.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

57.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

58.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

59.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

60.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

61.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

62.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

63.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

64.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

65.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

66.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

67.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

68.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

69.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

70.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

71.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

72.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

73.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

74.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

75.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

76.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

77.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

78.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

79.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

80.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

81.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

82.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

83.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

84.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

85.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

86.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

87.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

88.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

89.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

90.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

91.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

92.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

93.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

94.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

95.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

96.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

97.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

98.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

99.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina

100.) Arq. Susana Cordero C. Jefa de Oficina



Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2024  
Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

N° de certificado: 245-019-53057

Lcdo. Otton José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



 **ESPACIO  
EN BLANCO**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**



presentado para este otorgamiento y se archiva. Presentes los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta que queda elevada a escritura pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Leída que fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz, estos se afirman y se ratifican en todo lo expuesto firmando, todo en unidad de acto, conmigo, la Notaria. DOY FE. *J*

*[Handwritten signature]*  
F) CEDENO RIVADENEIRA HELIOS IVAN  
C.C.1302369812

*[Handwritten signature]*  
F) PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA  
C.C. 1304603085

*[Handwritten signature]*  
F) CEDENO PARRAGA HELIOS ANDRES  
C.C. 1310609126

Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
PORTOVIEJO

*[Handwritten signature]*  
Ab. Maria Gabriela Andrade Mendoza  
Notaria Publica Segunda del Cantón Portoviejo



SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA **PRIMERA** COPIA DE ESCRITURA DE  
**TEERMINACION DE LA COMUNIDAD, COMPRAVENTA**  
QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU  
CELEBRACION. *g*



Ab. Ma. Gabriela  
Andrade Mendoza  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
PORTOVIEJO

*Ab. Maria Gabriela Andrade Mendoza*  
*Notaria Publica Segunda del Canton Portoviejo*

